

Dec. No. 1167-00 que nombra al señor Manuel Antonio Mateo, Ayudante Civil de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1167-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Manuel Antonio Mateo, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1168-00 que designa a los señores Ramón Alfredo Reyes Estévez y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, Ayudantes Cíviles del Presidente de la República, honoríficos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1168-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores Ramón Alfredo Reyes Estévez y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente de la República, honoríficos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1169-00 que integra la Delegación de la República ante el XVIII Período de Sesiones del Consejo Internacional del Azúcar, a celebrarse en Londres, Inglaterra, del 20 al 24 de noviembre en curso.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1169-00

CONSIDERANDO: Que el XVIII Período de Sesiones del Consejo Internacional del Azúcar se celebrará del día 20 al 24 del presente mes de noviembre en la ciudad de Londres, Inglaterra.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el país esté debidamente representado en tan importante cónclave internacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación Oficial que representará a la República Dominicana en el XVIII Período de Sesiones del Consejo Internacional del Azúcar estará integrada de la siguiente manera: